|  |  |
| --- | --- |
|  | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** |
|  |  |
| **UIT-T** |  |
| SECTOR DE NORMALIZACIÓNDE LAS TELECOMUNICACIONESDE LA UIT |   |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONESDubai, 20-29 de noviembre de 2012 |
|  | **Resolución 32 – Fortalecimiento de los métodos de trabajo electrónico del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT** |
|  |  |



PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT‑T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT‑T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT‑T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

  UIT  2013

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 32 (Rev. Dubai, 2012)

Fortalecimiento de los métodos de trabajo electrónico del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

(Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubai, 2012)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Dubai, 2012),

considerando

*a)* la rapidez del cambio tecnológico y la consiguiente necesidad de mejorar y acelerar la elaboración de normas;

*b)* que los métodos de trabajo electrónico (EWM, *electronic working methods*) permiten una colaboración abierta, rápida y fácil entre los participantes en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T);

*c)* que la implementación de las capacidades de EWM y las disposiciones conexas aportará beneficios importantes a los miembros del UIT‑T, incluidos las personas, las organizaciones o los estados de recursos limitados, pues les proporciona acceso oportuno y eficaz a la información sobre normas y a los procesos de elaboración y aprobación de las normas;

*d)* que los EWM contribuirán a mejorar la comunicación entre los miembros del UIT‑T, y entre la UIT y otras importantes organizaciones de normalización, con miras a una mejor armonización de las normas a nivel mundial;

*e)* la función esencial de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) en la prestación de apoyo a las capacidades de EWM;

*f)* las decisiones que se recogen en la Resolución 66 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*g)* las dificultades presupuestarias de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 para participar activamente en las reuniones presenciales del UIT‑T;

*h)* la Resolución 167 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se resuelve que la UIT debe seguir perfeccionando sus instalaciones y capacidades para la participación a distancia por medios electrónicos en las reuniones de la Unión que se presten a ello, incluidos los Grupos de Trabajo creados por el Consejo,

observando

*a)* el deseo de los miembros de recibir a tiempo documentos en formato electrónico y la necesidad de reducir la creciente cantidad de documentos impresos que se generan en las reuniones y se envían por correo;

*b)* que el UIT-T ya ha implementado numerosas modalidades de EWM, por ejemplo, el envío electrónico para la presentación de documentos y el servicio de foro electrónico;

*c)* el deseo de los miembros del UIT‑T de que las reuniones se hagan por medios electrónicos;

*d)* que los miembros hacen uso acrecentado de ordenadores portátiles en las reuniones;

*e)* la ventaja que representa para los miembros que se incremente la participación electrónica en la elaboración y aprobación de las Recomendaciones, en particular la de aquellos que no pueden participar en las reuniones de las Comisiones de Estudio que se celebran en Ginebra y otros lugares;

*f)* los problemas de disponibilidad de banda ancha y otras restricciones, en particular en los países en desarrollo;

*g)* los posibles ahorros que aportaría la mejora de las capacidades EWM en el UIT‑T (por ejemplo, menores costes de distribución de documentación impresa, costes de viaje, etc.);

*h)* el fomento de colaboración mediante EWM propuesto por otras organizaciones de normalización de las telecomunicaciones;

*i)* que el proceso de aprobación alternativo (AAP) (Recomendación UIT-T A.8) se realiza esencialmente por vía electrónica,

resuelve

1 que los principales objetivos del UIT‑T en materia de EWM son:

• que la colaboración entre los miembros para elaborar Recomendaciones se efectúe por medios electrónicos;

• que la TSB, en estrecha colaboración con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (BDT), provea facilidades y capacidades de EWM en las reuniones, talleres y cursos de formación del UIT-T, especialmente para ayudar a los países en desarrollo que tienen limitaciones de ancho de banda y de otra índole;

• fomente la participación electrónica de países en desarrollo en las reuniones del UIT-T, ofreciendo instalaciones y directrices simplificadas y dispensando a los participantes de cualquier gasto, aparte de los correspondientes a la llamada local o la conexión a Internet;

• que la TSB, en estrecha colaboración con la BDT, proporcione las instalaciones y capacidades de EWM en las reuniones, talleres y cursos de formación del UIT-T, y fomente la participación de países en desarrollo, dispensando a los participantes de cualquier gasto, en la medida en que se ajusten a los fondos que el Consejo esté facultado a autorizar, aparte de los correspondientes a la llamada local o la conexión a Internet;

• que la TSB proporcione a todos los miembros del UIT‑T el acceso rápido y eficaz a la documentación electrónica correspondiente a sus trabajos incluida una visión global unificada y consolidada de la trazabilidad de documentos;

• que la TSB suministre sistemas y facilidades adecuadas para que los trabajos del UIT‑T se efectúen por medios electrónicos; y

• que todas las actividades, procedimientos, estudios e informes de las Comisiones de Estudio del UIT-T se publiquen en el sitio web del UIT-T de modo que resulte fácil navegar y encontrar toda la información pertinente,

2 que estos objetivos se traten sistemáticamente en un Plan de Acción para EWM, incluyendo las medidas que indiquen los miembros del UIT‑T o la TSB, y que la TSB, con el asesoramiento del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), se ocupe de establecer las prioridades y de la aplicación,

encarga

1 al Director de la TSB:

• que mantenga el Plan de Acción para EWM a fin de solucionar los aspectos prácticos y concretos del uso acrecentado de las capacidades de EWM en el UIT‑T;

• que identifique y analice periódicamente los costes y beneficios de los elementos de actuación;

• que informe a cada reunión del GANT sobre la aplicación del Plan de Acción, incluidos los resultados de los análisis de costes y beneficios mencionados más arriba;

• que proporcione la autoridad ejecutiva, el presupuesto para la TSB, y los recursos para aplicar el Plan de Acción lo antes posible;

• que elabore y difunda directrices para la utilización de las facilidades y capacidades de EWM del UIT‑T;

• que tome medidas para proporcionar mecanismos adecuados para la participación u observación por medios electrónicos (por ejemplo, difusión por la web, audioconferencia, conferencias e intercambio de documentos por la web, videoconferencia, etc.) en las reuniones, talleres y cursos de formación del UIT‑T a los delegados que no puedan asistir en persona y que se coordine con la BDT para la prestación de asistencia en el suministro de tales mecanismos; y

• que cree un sitio web del UIT-T en el que sea fácil navegar para encontrar toda la información pertinente,

2 que el Grupo de Trabajo del GANT sobre EWM siga:

• siendo el punto de contacto entre los miembros del UIT‑T y la TSB sobre asuntos relativos a los EWM, y en particular que continúe proporcionando información y asesoramiento sobre el contenido, las prioridades y la implementación del Plan de Acción;

• identificando las necesidades de los usuarios y planificando la introducción de las medidas adecuadas, por intermedio de los subgrupos y programas piloto apropiados;

• solicitando a los Presidentes de las Comisiones de Estudio que identifiquen la posible coordinación por EWM;

• fomentando la participación de todas las personas que intervienen en los trabajos del UIT‑T, especialmente a los expertos en EWM del GANT, las Comisiones de Estudio, la TSB y las Oficinas y Departamentos de la UIT correspondientes;

• trabajando por medios electrónicos fuera de las reuniones del GANT en la medida de lo necesario para cumplir sus objetivos.

1. 1 Este término comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)